

GACETA DE LOS TRIBUNALES

I DE LA INSTRUCCION PUBLICA,



LAGACETA.

Desde esta fecha una nueva redaccion a tomado a su cargo la publicacion de este periódico. Talvez no importe mucho al público saber estas variaciones; pero los presentes redactores quieren dar noticia de las, para que, de las ideas que emanan o de los sucesos en que puedan incurrir, no se sga responsables a sus predecesores.

Indicamos brevemente el objeto que nos proponemos. La publicidad en la administracion de Justicia es una gusia de tanta importancia, que debe reputarse uno una adquisicion preciosa la de un periódico que publicando las sentencias, empieza a combatir el misterio que generalmente encubre los procedimientos judiciales entre nosotros. No es ya el parte interesado i su abogado quien juzga de brevedad de una sentencia; la publicacion la somete al juicio de un número considerable de personas inteligentes a quienes no puede tachar de prevención o parcialidad. En vista de los fundamentos en que el Juez o Tribunal se apoya i de las leyes que aplica, no es difícil venir en conocimiento del acierto o desacierto del fallo; i la opinion que a este respecto forman personas inteligentes, se convierte en una garantía que ninguna otra puede suplir. Además, la uniformidad en el modo de entender i aplicar las leyes solo puede lograrse poniendo a cada juez en el caso de enunciar sus opiniones de los que como él jersan las funciones de la magistratura; i nada tenes realizable, si los fallos no an de salir del proceso en que se extendieron; pero publicadas las sentencias es que aparece al mismo tiempo la esposicion del caso i la aplicacion de las leyes concernientes, esta juez como como piensan sus colegas a las cuestiones dudosas, i, sobre todo, como opinan los Tribunales superiores. Y este conocimiento solo será útil a los jueces: los mismos abogados alarán en cada sentencia un comentario a nuestras leyes; un dato de importancia por prever el resultado de un pleito que, sin aqubiera creído de un éxito feliz. A estas ventajas pudieran agregarse otras de menor importancia; i así pudiera decirse que semejante publicacion pesa a nuestros jueces, en el caso de redactar sus sentencias con toda claridad i correccion i a una manera uniforme.

Peros principales de estas ventajas solo se logran presente por aquel corto número que tiene la ciencia suficiente para sacar, de los fundamentos que en las sentencias aparecen i de las

leyes que se aplican, cuales son los puntos dudosos que se resuelven i las leyes oscuras que se esplican. Para hacerlas mas generales, la nueva redaccion se propone publicar en cada número, un sumario de las sentencias que repate de alguna importancia, en el cual se juzga brevemente las cuestiones resueltas. No se nos oculta que la empresa no es tan llana; pero la idea que tenemos de que llevarla a cabo es el único medio de acer realmente útil la insercion de las sentencias, nos alienta a vencer las dificultades. Quiz sucederá en ocasiones que, por la forma en que se expresan los fundamentos, no nos sea posible descubrir cuales son precisamente los puntos resueltos, o si las resoluciones son relativas a un solo caso o aplicables a todos los análogos. A la verdad, no tenemos que tales dudas nos ocurran con frecuencia, porq, por una parte, la lei que manda fundar las sentencias esposicionando el hecho i citando las leyes aplicables, i por otra, las aptitudes bien conocidas de nuestros jueces, nos allanarán notablemente dificultades que a primera vista aparecen graves.

Estos sumarios, reunidos ordenadamente al fin de cada tomo, formarán un índice por materia que será de la Gaceta un periódico realmente útil.

Sucitanse a veces cuestiones legales de importancia sobre puntos dudosos que dan fundamento para opiniones opuestas. Llamar la atencion a ellas publicando breves esposiciones de los hechos i resumiendo los argumentos aducidos por ambas partes, será el medio con que trataremos de llenar en tales casos, el objeto de este periódico; i para ello contamos con que nuestros colegas en el foro nos corren con notas o apuntes de sus alegatos, contribuyendo así al esclarecimiento de cuestiones que jeneralmente interesan a la buena administracion de justicia. Algo de extraño tendrán sin duda discusiones semejantes, pero ni un público, reducido en verdad, a quien realmente interesan; así como a un comerciante los precios corrientes de plaza, la noticia de los buques que entran o salen &; i para este público escribimos, no con la mira de instruirle, sino con la de provocarle a pensar sobre asuntos que, aunque tengan el carácter de particulares, no por eso estan ménos ligados con el bien de la comunidad.

Sin que tales casos ocurran, discutiremos de cuando en cuando, con las armas de la razon i con buena fe, algunas de las cuestiones que abrazan las sentencias que publicamos, o las mismas leyes en que los fallos se funden. Talvez esta parte de nuestra tarea será la que mas nos cueste, porq, en ocasiones nos veremos precisados a combatir opiniones de personas a quienes por sus laces i posicion social, tributamos el merecido respeto. Abertanos sin embargo,

Gaceta de los tribunales.

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1841

FORMATO

Revista

DATOS DE PUBLICACIÓN

Gaceta de los tribunales. Santiago : [s.n.], 1841-1949 (Santiago : Imp. y Litografía del Estado). volúmenes ; 40 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile